

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS
Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

Res. Nº 2407-2017.- Autorizan a EDPYME GMG Servicios Perú S.A., la apertura de Oficina Especial en el departamento de Ucayali **92**

Res. Nº 2408-2017.- Autorizan a EDPYME GMG Servicios Perú S.A., el traslado de su Oficina Principal en el departamento de Lima **92**

Res. Nº 2428-2017.- Autorizan inscripción de persona jurídica en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros **92**

Res. Nº 2457-2017.- Autorizan a Profuturo AFP el cambio de dirección de agencia ubicada en el departamento de Loreto **93**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Acuerdo Nº 209.- Declaran de interés metropolitano la ejecución de simulacros y simulaciones en el ámbito de la provincia de Lima con la participación de actores del Sistema Nacional de Gestión de Desastres (SINAGERD), organizaciones sociales y sociedad civil en general **93**

MUNICIPALIDAD DE ATE

D.A. Nº 013-2017/MDA.- Disponen el embanderamiento general en la Comunidad Urbana Autogestionaria de Huaycán **94**

D.A. Nº 014-2017/MDA.- Disponen el embanderamiento general en el Distrito **95**

**MUNICIPALIDAD DE
PUCUSANA**

Ordenanza Nº 230-2017/MDP.- Ordenanza que declara la Intangibilidad e Inalienable de los diversos Terrenos Calificados Zonas de Protección y Tratamiento Paisajista, como es el caso de la Isla Galápagos y otras zonas del Distrito **95**

**MUNICIPALIDAD DE
PUNTA NEGRA**

Ordenanza Nº 005-2017/MDPN.- Ordenanza que establece beneficio excepcional de pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales **97**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY Nº 30599

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

D.A. Nº 12-2017-MSS.- Prorrogan vigencia de pago con descuento de las multas administrativas que se encuentran en ejecución coactiva **99**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

D.A. Nº 5-2017/MDV-ALC.- Aprueban la implementación de la Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito, "Reciclado y Ordenando Ventanilla Progresando" **100**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI

Acuerdo Nº 060-2017-MDC/CM.- Autorizan viaje de Alcalde a Italia, Francia y Bélgica, en comisión de servicios **103**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS

R.A. Nº 053-2017-MDC-SC.- Designan responsable de remitir ofertas de empleo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo **104**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

R.A. Nº 220-2017-MPE/C.- Designan funcionario responsable de remitir ofertas de empleo de la Municipalidad a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo **101**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

Ordenanza Nº 006-2017-MPP.- Aprueban el cambio de zonificación de Residencial Densidad Media (RDM) a otros Usos (OU - EQ) de lotes ubicados en el distrito y provincia de Pisco, departamento de Ica **102**

SEPARATA ESPECIAL

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Res. Nº 155-2017/SUNAT.- Res. Nº 155-2017/SUNAT.- Resolución de Superintendencia que designa emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica y amplían plazos para la vigencia de obligaciones vinculadas a dicho sistema o las suspenden

**LEY QUE DISPONE QUE EL PRIMER DOMINGO
DE CADA MES LOS CIUDADANOS PERUANOS
TENGAN ACCESO GRATUITO A LOS SITIOS
ARQUEOLÓGICOS, MUSEOS Y LUGARES
HISTÓRICOS ADMINISTRADOS POR EL ESTADO
EN EL ÁMBITO NACIONAL**

Artículo 1. Objeto de la Ley

Dispónese el acceso gratuito, el primer domingo de cada mes, para todos los ciudadanos peruanos, a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el Estado, en el ámbito nacional, en concordancia con la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 2. Actividades de difusión

Encárgase al Ministerio de Cultura, en coordinación con los gobiernos regionales, gobiernos locales, colegios, universidades e institutos superiores, desarrollar actividades de difusión e información cultural relacionadas con los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el Estado.

Artículo 3. Beneficiarios

Los beneficiarios podrán ingresar de modo gratuito el primer domingo de cada mes a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos abiertos al público que sean administrados por las entidades del Estado. Este beneficio no es aplicable a los extranjeros no residentes del país.

Artículo 4. Financiamiento

Autorízase al Ministerio de Cultura a destinar parte de su presupuesto para los fines del cumplimiento de la presente ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Excepción al Parque Arqueológico Nacional Machu Picchu

Exceptúase de los alcances de la presente ley al Parque Arqueológico Nacional de Machu Picchu.

SEGUNDA. Derogación

Derógase la Ley 29366, Ley que dispone el acceso gratuito el primer domingo de cada mes de los estudiantes a los monumentos arqueológicos, museos y lugares históricos en el ámbito nacional.

TERCERA. Mantenimiento

Autorízase al Ministerio de Economía para que disponga de los recursos necesarios para el mantenimiento de la infraestructura y servicios de los museos, que la mayor demanda de esta norma genere.

CUARTA. Vigencia

La presente ley entra en vigencia a partir del 1 de julio de 2017.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los siete días del mes de junio de dos mil diecisiete.

LUZ SALGADO RUBIANES
Presidenta del Congreso de la República

ROSA BARTRA BARRIGA
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseite días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

1538224-1

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO
013-2016-2017-CR**

LA PRESIDENTA DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA QUE
DELEGA EN LA COMISIÓN PERMANENTE
LA FACULTAD DE LEGISLAR**

Artículo 1.- Materias y plazo de la delegación

Delégase en la Comisión Permanente del Congreso de la República, según lo establecido en el inciso 4) del artículo 101 de la Constitución Política del Perú, la facultad de legislar a partir del día siguiente del término de la Segunda Legislatura Ordinaria correspondiente al Período Anual de Sesiones 2016-2017 hasta el 26 de julio de 2017, sobre los siguientes asuntos:

1. Los dictámenes y proyectos de ley o de resolución legislativa que se encuentren en la agenda del Pleno del Congreso al 28 de junio de 2017, y aquellos que se incluyan por acuerdo de la Junta de Portavoces, según sus atribuciones.
2. Las proposiciones del Poder Ejecutivo enviadas con carácter de urgencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Política del Perú.

Artículo 2.- Limitaciones

Exclúyense de los asuntos a que se refiere el artículo anterior aquellos cuya delegación a la Comisión Permanente no procede, según lo establecido en el segundo párrafo del inciso 4) del artículo 101 de la Constitución Política del Perú.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

En Lima, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil diecisiete.

LUZ SALGADO RUBIANES
Presidenta del Congreso de la República

ROSA BARTRA BARRIGA
Primera Vicepresidenta del
Congreso de la República

1537977-1

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO
014-2016-2017-CR**

LA PRESIDENTA DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA QUE
AUTORIZA A LA CONGRESISTA Y
SEGUNDA VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
PARA QUE EJERZA LA PRESIDENCIA DE
LA COMISIÓN EXTRAORDINARIA DE
ALTO NIVEL COI 2017**

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en el artículo 92 de la Constitución Política del Perú y en los artículos 19, inciso a), y 22, inciso i), del Reglamento del Congreso de la República, ha resuelto autorizar a la congresista y segunda vicepresidenta de la República Mercedes Rosalba Aráoz Fernández para que ejerza la Presidencia de la Comisión Extraordinaria de Alto Nivel COI 2017, encargada de organizar la Asamblea 130 del Comité Olímpico Internacional (COI), que se llevará